



ORDENANZA N° 030 - 2013

VISTO:

La necesidad de controlar las aspersiones de productos químicos de uso agrícola, como insecticidas, herbicidas, fungicidas y otros productos sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que se debe corregir el Art. 4 de la Ord 014/2012 con respecto al punto O como límite para tomar como referencia y aplicar las distancias sobre las aplicaciones de productos fitosanitarios,

Por Ello:

**LA COMISION COMUNAL DE GODEKEN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Deróguese el Art. N°4 de la Ord. N° 014/2012 quedando establecido como punto O de referencia, el que será tomado en forma perpendiculares según los límites establecidos por las calles 1, 2, 29 y 30 del plano distrital de Godeken

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Gödeken, 3 de Diciembre de 2013